RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 OCT 2016

VISTO:

El informe N°030-2016-MDJN-CS, de fecha 06 de octubre del 2016, y demás recaudados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Informe N°0030-2016-MDJN-CS de fecha 06 de octubre del 2016, solicita declarar la nulidad y retrotraer a la etapa de absolución de Consulta y observaciones del Proceso de Selección: Licitación Publica N°01-2016-MDJN/CS para la contratación de un ejecutor del Poryecto **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"**, la cual se encuentra en la etapa de Absolución de Observaciones . Debido a que no fueron presentados en el formato establecido por la Directiva N°023-2016-OSCE/CD y dispone que en vista que el Comité no traslado ni absolvió las consultas y observaciones adecuadamente lo que constituye un vicio que afecta a la validez del procedimiento , porque lo que se recomienda Declarar la Nulidad del procedimiento conforme al Articulo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, de modo que se Retrotraiga hasta la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°168-2016-MDJN/WBC-GM de fecha 07 de octubre del 2016, la Gerencia Municipal al evaluar todos los antecedentes y los documentos de referencia opina Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección: Licitación Pública N°01-2016-MDJN/CS para la contratación de un ejecutor del Proyecto **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"**, debiéndose retrotraer, hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones;

Que, mediante la Ley y Contrataciones del Estado establece la nulidad de los actos derivado de los Procesos de Selección y declarar nulos los actos expedidos cuando prescindan de la forma

prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que declara dicha nulidad la entapa a la que se retrotraerá en el proceso de selección, asimismo , el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección: Licitación Publica N°01-2016-MDJN/CS para la Contratación de un Ejecutor del Proyecto **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Proceso de Selección del Proceso de Selección: Licitación Publica N°01-2016-MDJN/CS, para la Contratación de un Ejecutor del Proyecto **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"** hasta la **ETAPA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al área usuaria, la oficina especialista en contrataciones, realizar las acciones necesarias para dar continuidad del **Proceso de Selección** Licitación Publica N°01-2016-MDJN/CS para la contratación de un ejecutor del Proyecto**"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho".**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL NAVARRETE VILLAHUAMAN
ALCALDE